



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 1.º de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 98

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo, . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias, . . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 29.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Ferrocarriles—Expropiaciones EDICTO.

Visto el expediente de expropiación de varias fincas rústicas que en el concejo de Carreño han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero del ferrocarril de Aboño á Candás, del que es concesionaria la Sociedad Minas de hierro y ferrocarril de Carreño.

Resultando que tramitado con arreglo á la Ley del expediente de expropiación de las fincas que han de ocuparse con la construcción del trozo primero del ferrocarril de Aboño á Candás y no habiendo avenencia en la determinación del justiprecio de las fincas señaladas con los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 de la relación, entre el perito de la Compañía expropiante, se dió cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la vigente Ley de expropiación forzosa, siendo las tasaciones de los tres peritos las que á continuación se expresan:

Núm. de la finca	Del perito de la Compañía		Del perito 3.º en discordia	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
4	484 20	2.364 88	1.632 07	1.632 07
5	503 05	2.365 19	1.694 27	1.694 27
6	1.008 16	5.548 35	2.890 84	2.890 84
7 y 9	1.123 11	3.912 76	2.760 18	2.760 18
11	173 04	765 39	658 67	658 67
12	210 94	755 30	574 18	574 18
13	304 05	1.103 54	649 27	649 27
14	339 07	1.604 95	1.479 30	1.479 30
15	693 80	2.129 94	1.795 90	1.795 90

Resultando que la Jefatura de Obras públicas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 12 de Mayo de 1903, informa que las tasaciones del perito de la empresa expropiante y las del de los propietarios pecan de exageradas y que las del perito tercero las encuentra ajustadas á la Ley, sin que en el justiprecio de tercera se incluyan conceptos improcedentes ni se falte á ninguno de los buenos preceptos valoratorios.

Resultando que oído el parecer de la Comisión provincial, según previene el artículo 34 de la ley y el 53 del reglamento para su ejecución, esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó proponer se señale como precio definitivo que ha de abonarse á los propietarios de las fincas objeto de este expediente la cantidad fijada para cada una de ellas por el perito nombrado para dirimir la discordia.

Vistos los artículos 34 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 53 del Reglamento para su ejecución.

Considerando que es notoriamente baja la tasación de todas las fincas, hecha por el perito de la Compañía expropiante, así como un tanto exagerado el precio señalado por el perito de los propietarios, lo cual demuestra que ambos han obrado con alguna parcialidad ó apasionamiento, por cuya razón no son admisibles sus tasaciones.

Considerando que el valor, ó el más aproximado de las fincas de que se trata, teniendo en cuenta los pliegos de razonamientos, informes y demás documentos que obran en el expediente, es el que se figura en las hojas de tasación del perito tercero en discordia, D. Camilo García del Busto.

He acordado señalar como precio definitivo que se ha de abonar á D. José García Prendes y D. José García Alvarez por la finca número 4, la cantidad de 1.632,07 pesetas; á D. José Díaz Ordoñez, por la finca núm. 5, 1.694,27 pesetas y por la núm. 6, 2.890,84 pesetas; á D. Manuel Nieto de la Fuente por la número 7, 8 y 9, la cantidad de 2.760,18 pesetas; por la número 11, la cantidad de 658,67 pesetas; por la número 12, 574,18 pesetas y por la número 13, 1.785,90 pesetas; á D. Manuel González González, por la finca núm. 13, la cantidad de 649,27 pesetas y por la número 14, la cantidad de 1.479,30 pesetas.

Lo que participo á V. para su

conocimiento y demás efectos que previene el art. 53 del Reglamento para ejecución de la Ley de expropiación forzosa vigente.

Oviedo 26 de Febrero de 1904.

—El Gobernador, Juan Polanco.

Y resultando firme el acuerdo anterior en virtud de la resolución del Tribunal Supremo de fecha 22 de Noviembre del año último, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que previene el art. 34 de la Ley de expropiación forzosa, señalando, en virtud de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento, las once del día ocho del próximo mes de Mayo para el pago de la tasación definitiva de las fincas de referencia, á cuyo efecto comparecerán en la Alcaldía de Carreño en el día y hora señalada los propietarios interesados que lo son:

D. José García Alvarez, de Candás.

D. Francisco García Prendes, de id.

D. José Díaz Ordoñez, de Oviedo.

D. Manuel Nieto de la Fuente, de id.

D. Manuel González y González, de Candás.

Oviedo 26 de Abril de 1905 —

El Gobernador, Juan Polanco

R. al núm. 1.409

### Tesorería de Hacienda

Previo acuerdo con los Recaudadores de las zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, del segundo trimestre del año 1905 en los pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Avilés. —Recaudador

D. Manuel García Morales:

Avilés, los días 18 al 21 de Mayo.

Castrillón, del 5 al 6 de id.

Corvera, del 14 al 15 de id.

Gozón, del 9 al 11 de id.

Illas, del 12 al 13 de id.

Soto del Barco, del 1 al 4 de id.

Zona primera de Belmonte. —

Recaudador, D. Antonio Salas:

Salas, del 7 al 17 de Mayo.

Zona segunda de Belmonte. —

Recaudador, D. Joaquin González.

Somiedo, los días 2 al 5 de Mayo

Miranda, del 8 al 12 de id.

Teverga, del 16 al 19 de id.

Yernes y Tameza, del 14 al 15 de id.

Zona de Cangas de Onís. —Recaudador, D. Valeriano González:

Amieva, los días 15 al 17 de Mayo.

Cangas de Onís, los días 8 al 11 y del 26 al 31 de id.

Onís, del 12 al 14 de id.

Parres, del 2 al 7 y del 18 al 20 de id.

Ponga, del 22 al 25 de id.

Ribadesella, del 6 al 10 de id.

Zona de Cangas de Tineo. —Recaudador, D. Alfredo Rón:

Degaña, los días 1 al 2 de Mayo.

Ibias, los días 5 al 10 de id.

Leitariegos, los días 4 al 5 de idem.

Cangas de Tineo, los días 2 al 8 de id.

Primera zona de Castropol. —

Recaudador, D. José María Campamor:

B al, los días 1 al 4 de Mayo.

Coaña, los días 6 al 9 de id.

El Franco, del 11 al 14 de id.

Tapia, del 1 al 4 de id.

Illano, del 8 al 10 de id.

Segunda zona de Castropol. —

Recaudador, D. José M.ª Fernández:

Grandas de Salina, los días 10 al 12 de Mayo.

Pesoz, del 13 al 14 de id.

Santa Eulalia de Oscos, del 5 al 6 de id.

San Martín de Oscos, del 7 al 8 de idem.

Villanueva de Oscos, del 8 al 9 de idem.

Tercera zona de Castropol. —

Recaudador, D. José Benito Santamarina:

San Tirso de Abres, los días 3 al 5 de Mayo.

Vega de Ribadeo, los días 8 al 11 de id.

Castropol, del 14 al 18 de id.

Taramundi, del 21 al 23 de id.

Zona de Gijón. —Recaudador,

D. Francisco M. Morán:

Carreño, del 1 al 4 de Mayo.

Gijón, del 4 al 25 de id.

Zona de Infiesto. —Recaudador,

D. Manuel del Cueto:

Cabranes, los días 3 al 6 de Mayo.

Nava, del 9 al 12 de id.

Piloña, del 16 al 24 de id.

Zona de Laviana. —Recaudador,

D. Juan Bautista Méndez:

Allex, los días 7 al 12 de Mayo.

Caso, del 1 al 4 de id.

Langreo, del 13 al 19 de id.  
Laviana, del 22 al 26 de id.  
San Martín del Rey Aurelio, del 7 al 10 de id.

Sobrescobio, del 3 al 4 de id.

Zona de Lena.—Recaudador, don José Alvarez Close:

Lena, los días 1.º al 10 de Mayo.  
Mieres, del 20 al 25 de id.  
Quirós, del 2 al 5 de id.  
Riosa, del 10 al 12 de id.

Zona de Luarca.—Recaudador, D. José María Martínez:

Navia, los días 5 al 8 de Mayo.  
Valdés, los días 10 al 18 de id.  
Villayón, del 1.º al 3 de id.

Zona de Llanes.—Recaudador, D. Norberto Madiedo:

Cabrales, los días 6 al 8 de Mayo.  
Llanes, del 1.º al 8 de id.  
Rivadadeva, del 6 al 8 de id.  
Valle alto de Peñamollera.—del 4 al 6 de id.

Valle bajo de Peñamollera, del 7 al 9 de idem.

Primera Zona de Oviedo.—Recaudador, D. Luis García Tuñón:  
Oviedo, los días 1.º al 25 de Mayo.

Segunda Zona de Oviedo.—Recaudador, D. Francisco Antonio García Vallín:

Proaza, los días 1.º al 4 de Mayo.

Santo Adriano, del 5 al 6 de idem.

Morcín, del 8 al 11 de id.  
Ribera de Arriba, del 12 al 14 de idem.

Llanera, del 16 al 19 de id.  
Regueras, del 22 al 25 de idem.

Zona de Pravia.—Recaudador, D. Ricardo Armiñán:

Canlamo, los días 12 al 15 de Mayo.

Cudillero, del 1 al 3 de id.  
Grado, del 16 al 24 de id.  
Muros, del 4 al 5 de id.  
Pravia, del 6 al 10 de id.

Zona de Siero.—Recaudador, D. Justo Argüelles:

Bimenes, los días 6 al 8 de Mayo.

Noreña, del 3 al 5 de id.  
Sariego, del 22 al 24 de id.  
Siero, del 9 al 20 de id.

Zona de Tineo.—Recaudador, D. Antonio G. Arrojas:

Allande, los días 1 a 15 de Mayo.

Tineo, del 10 al 24 de id.

Zona de Villaviciosa.—Recaudador, D. Vicente F. Castro:

Caravia, los días 1 al 2 de Mayo.

Colunga, del 3 al 11 de id.  
Villaviciosa, del 3 al 25 de id.

Los Recaudadores están obligados a fijar los correspondientes edictos en cada localidad expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Noviembre, en el local donde aquél tenga establecida su oficina en la respectiva zona.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar a realizarlas a domicilio el Recaudador.

Oviedo 28 de Abril de 1905.—  
El Tesorero, Enrique Vidal.

R. al núm. 1.422

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sítios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Días 4 al 11 de Mayo									
Demasia á la Venerosa.	Hulla.	13.361	La Llamargona.	Lada.	Langreo.	Reconocimiento	D. Antonio Suárez Fueyo.	Lada, Langreo	La Venerosa, núm. 4.176; Venerosa, núm. 150; Entriga, núm. 59, y Coto la Justa, núm. 2.147.
Del 6 al 13 de Mayo									
Martita.	Id	16.216	Lorio.	Lorio.	Laviana.	Demarcación.	D. León Joseph Borie.	Tolosa, Guipúzcoa	Ya te veré, núm. 15.926.
Del 8 al 15 de Mayo									
María de las Nieves.	Hierro y otros	16.265	La Collada.	Tollivia.	Id.	Id	D. Raimundo Rodriguez López.	Carbayin, Siero.	
Del 10 al 17 de Mayo									
Complemento.	Hulla.	16.268			Id.	Id	D. Francisco Tuero Balbin.	Oviedo.	Lúvia, núm. 14.702; Primera, número 12.376; Pilar, núm. 12.173.
Del 16 al 23 de Mayo									
María Luisa.	Id	16.269			Id.	Id	Idem	Id.	Abundante, núm. 7.369; Melchora tercera, núm. 8.435.
Del 21 al 28 de Mayo									
Jesús segunda.	Id	16.261			Id.	Id	León Borie.	San Sebastián.	Ya te veré, núm. 15.226, y Jesús, núm. 12.201.
Del 24 al 31 de Mayo									
Preavida.	Id	16.262			Id.	Id	D. Ceferino Varela Fernánd. z.	S. Pedro de Tiraña	Gaspara tres, núm. 11.783.
Rezagada.	Id	16.263			Id.	Id	Idem	Id.	Gaspara tres, núm. 11.783.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los Registradores, de sus representantes y de esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.—Oviedo 28 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.  
R. al núm. 1.408

## Administración de Hacienda de Oviedo

Año de 1905

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta. — (Continuación)

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 adicional		TOTAL general	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
<b>ONIS</b>																	
1	D. Enrique Tejero Higuera	Novena.	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Déficit á repartir			10		»		»		»		»		»		»	
<b>PARRES</b>																	
1	D. Diego González Miranda	Novena.	Tercera.	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
2	José García Sánchez	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
3	Victor García González	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
	Importe de las patentes expedidas			75		12		87		5 92		92 22		15		107 22	
	Idem lo recaudado en el año anterior			»		»		»		»		»		»		»	
	Déficit á repartir			»		»		»		»		»		»		»	
<b>PILONA</b>																	
1	D. Arcadio Rodríguez Pinedo	Novena.	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
2	José Vera Gómez	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
3	Aguedino Mota Espiniella	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
4	Julio Martínez Agosti	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
5	Enstaquio Alvarez Lavilla	Décima.	Id	40		6 40		46 40		2 78		49 18		8		57 18	
6	Luis Sánchez Ruiz	Id	Id	40		6 40		46 40		2 78		49 18		8		57 18	
	Importe de las patentes expedidas			280		44 80		324 80		19 48		344 28		56		400 28	
	Idem lo recaudado en el año anterior			280		44 80		324 80		19 48		344 28		56		400 28	
	Déficit á repartir			»		»		»		»		»		»		»	
<b>PRAVIA</b>																	
1	D. Maximiliano Ortiz Linares	Quinta.	Quinta.	56		8 96		64 96		3 90		68 86		11 20		80 06	
2	Eduardo Orche Cueto	Id	Id	56		8 96		64 96		3 90		68 86		11 20		80 06	
	Importe de las patentes expedidas			112		17 92		129 92		7 80		137 72		22 40		160 12	
	Idem de lo recaudado en el año anterior			224		35 84		259 84		15 60		275 44		44 80		320 24	
	Déficit á repartir			112		17 92		129 92		7 80		137 72		22 40		160 12	
<b>QUIRÓS</b>																	
1	D. Víctor Arias García	Décima.	Tercera.	20		3 20		23 20		1 39		24 59		4		28 59	
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Déficit á repartir			30		4 80		34 80		2 09		36 89		6		42 89	
<b>LAS REGUERAS</b>																	
1	D. José Fernández Moyano	Décima.	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
2	Eulogio G. Granda Tamargo	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de las patentes expedidas			100		16		116		6 96		122 98		20		142 96	
	Idem lo recaudado en el año anterior			100		16		116		6 96		122 98		20		142 96	
	Déficit á repartir			»		»		»		»		»		»		»	
<b>RIOSA</b>																	
1	D. José González González	Décima.	Tercera.	20		20		32 20		1 39		24 59		4		28 59	
	Importe de lo recaudado en el año anterior			»		»		»		»		»		»		»	
	Déficit á repartir			»		»		»		1 39		»		»		»	
<b>RIBADEDEVA</b>																	
1	D. Emilio Noriega Noriega	Novena.	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Déficit á repartir			»		»		»		»		»		»		»	
<b>SALAS</b>																	
1	D. Bernardino Pumarada	Novena.	Segunda	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
2	Baldomero Fernández	Id	Id	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de las patentes expedidas			100		16		116		6 96		122 96		20		142 96	
	Idem lo recaudado en el año anterior			224		84		259 84		15 88		275 42		44 80		320 52	
	Déficit á repartir			124		19 84		143 84		8 92		152 76		24 80		177 56	

(Continuará)

## Administración de Hacienda

## Impuesto sobre Transportes. - Patentes. - Circular.

El BOLETIN OFICIAL correspondiente al 7 de Enero último insertó una Circular de esta Administración por la que se interesaba de los señores industriales dedicados al transporte de viajeros ó al de mercancías se colocaran en situación legal con respecto al pago del Impuesto, evitándose los perjuicios que acarrea la formación de expedientes.

Al propio tiempo se interesaba de los señores Alcaldes que pusieran en conocimiento de los industriales residentes en su término la Circular á que se alude y que remitieran las diligencias de notificación.

Como quiera que casi todos los industriales, y la mayoría de los Alcaldes, no han dado cumplimiento á lo dispuesto, se interesa de nuevo por la presente.

Oviedo 28 de Abril de 1905. - El Administrador de Hacienda, Valentín Acevedo.

R. al núm. 1.410

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Castrillón

D. Alejandro Diaz Menéndez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que debiendo formarse en el mes de Mayo próximo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y pecuaria, y urbana, correspondientes al año de 1906, los contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán las solicitudes de traspaso desde esta fecha al 31 de dicho mes de Mayo, acompañando á las mismas los documentos justificativos y sin cuyo requisito no se admitirán aquellos.

Castrillón, Abril 22 de 1905. - Alejandro Diaz.

R. al núm. 1.411.

## Alcaldía de Villayón

D. Jesús Suárez García, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento de la contribución de consumos de este concejo para el año actual, que la expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden examinar sus respectivas cuotas y producir las reclamaciones que crean oportuno.

Villayón Abril 26 de 1905. - Jesús Suárez.

R. al núm. 1.412

## Alcaldía de Corvera

Hago saber: que en virtud de las disposiciones vigentes deben practicarse en el próximo mes de Mayo las operaciones de amillaramientos, trasposos y cuantas se refieran al impuesto de contribuciones rústica, pecuaria y urbana.

En su virtud, se avisa á los contribuyentes y á cuantos posean bienes en este Municipio, concurran á darse de alta, baja ó traspasarlos, según proceda, á la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el expresado

mes, pues pasado el día 31 se procederá á la formación del apéndice que ha de servir de base á los repartimientos de dichas contribuciones y no se admitirá traspaso ni alteración alguna.

Corvera 28 de Abril de 1905. - El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

R. al núm. 1.420

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Luarca

D. Cesar Alvarez Cascos y González, Actuario del Juzgado de primera instancia é instrucción de Luarca.

Certifico: que en el incidente sobre declaración de pobreza para litigar, á que la misma alude, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

«En la villa de Luarca, á dos de Diciembre de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Mignei de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente sobre declaración de pobreza promovido por D. Julián Cortina y Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villademoros, parroquia de Cadavelo, representado por el procurador D. Fernando Galán y Alvarez Cascos y defendido por el Letrado D. José Galán y Alvarez Cascos, para litigar contra D. Leandro Suárez y Pérez, mayor de edad, casado, labrador, de la misma vecindad, en cuyos autos es parte únicamente el Sr. Delegado del Abogado del Estado.

## Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Julián Cortina y Pérez, vecino de Villademoros, para sostener con todas sus incidencias el litigio propuesto contra D. Leandro Suárez con opción á los beneficios que le concede la Ley expresada, aunque sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta y seis de dicha Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Miguel de Entrambasaguas y Corsini.»

## Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé. - Cesar A. Cascos.

Para que conste y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Luarca á diez y nueve de Abril de mil novecientos cinco. - Cesar A. Cascos.

R. al núm. 1.397

## Juzgado de Morcín

D. José Martínez Fernández, Juez municipal de Morcín.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo propuesto por D. Juan Alvarez Fernández, contra D. Lorenzo Vázquez Alvarez, como legal representante de la incapacitada doña Natalia Alvarez, vecinos del pueblo de la Parte de Ayer, en este concejo, sobre pago de pesetas, se le embargaron las fincas siguientes:

1.ª Un establo con su pajar, que mide veintiseis metros cuadra-

dos; linda al Este Juan Alvarez, Sur y Oeste camino y antojana del mismo y Norte otro de Raimundo Saáez: fué tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

2.ª Un huerto cerrado sobre sí: que mide próximamente treinta metros cuadrados; linda al Este otro de Antonio Ordóñez, Sur Antonio Fernández, Oeste y Norte camino: fué tasado en veinticinco pesetas con los forestales que contiene.

3.ª La tierra de Candamés: de tres áreas próximamente; linda al Este Juan Alvarez Fernández, Sur y Oeste camino y Norte Toribio Alvarez y otros: fué tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Radican estas fincas en término del citado pueblo de la Parte de Ayer.

Seguidos los autos por los trámites de la vía de apremio acordé en providencia de esta fecha anunciar la venta de dichas fincas en pública subasta por quince días, señalándose para el remate el día trece de Mayo próximo, hora de las once, en el local de este Juzgado, previniendo á los licitadores que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Morcín á veinticinco de Abril de mil novecientos cinco. - José Martínez. - Por su mandato, Gaspar Rodríguez, Secretario.

R. al núm. 1.407

## Juzgado de Gijón

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza, se sigue juicio ejecutivo propuesto por el Procurador Eguren, en nombre de D. Gaspar García Tvero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Somió, contra D. Robustiano Solar Quintes, también casado, mayor de edad, labrador y vecino de Deva, sobre pago de mil pesetas de principal, ochenta pesetas de intereses vencidos hasta el veintiocho de Agosto último, los que en lo sucesivo se devenguen, costas que se han causado y que se causen que fueron reguladas prudencialmente en setecientas pesetas, se acordó por providencia de hoy sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una finca á labor llamada «La Faz», sita en el barrio de San Antonio, parroquia de Deva, en este concejo, de dos y medio días de bueyes, ó treinta y un áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda al Norte y Oeste, bienes de D. Inocencio Suárez; Este, de D. Robustiano Cuesta y por Sur D. Juan Alvarez; tasada en dos mil doscientas pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veinticuatro de Mayo próximo, á las once de la mañana, en este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni como licitadores á los que no consignen sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca; debiendo conformarse con los títulos de propiedad que figuran en los autos y que están de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Gijón á veintisiete de Abril de mil novecientos cinco. - Fernando Bernaldez. - Ante mí, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 1.424

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Quirós. - En poder de Nicolás Viejo, vecino del pueblo de Beñigo, de este concejo, se halla depositada una yegua desconocida que se encontró causando daños en las propiedades de aquel pueblo, teniendo las señas siguientes:

Color castaño, edad cerrada, alzada seis cuartas y media; tiene una estrella en la frente y con unos pelos blancos en el bebedero y en la mano izquierda.

Quirós 25 de Abril de 1905. - El Alcalde, José Falcó.

Langreo. - En poder de D. Caledonio Fuentes, vecino de Frieras, de este concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daño en propiedad particular y cuyas señas son las siguientes:

Alzada 1,25 metros próximamente, color castaño, edad de 8 á 9 años, tiene una estrella en la frente cola larga.

Dicha yegua fué recogida el día 23 del actual.

Lo que se hace público por término de quince días para que aquel que se crea dueño de la misma, pueda pasar á recogerla previo el pago de los gastos y daños causados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que la hayan recogido se procederá á subastarla en la forma acostumbrada en tales casos.

Alcaldía de Langreo 27 de Abril de 1095 = El Alcalde, Antonio María Dorado.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## AL PÚBLICO

Con esta fecha y ante el Notario de esta ciudad D. Cristeto A. Bayón, revocó el poder que había conferido á mi esposa D.ª Máxima Herrero Carvajal para ejercer el comercio, continuando los mismos negocios á mi nombre.

Como quiera que se disolvió la casa que en esta plaza giraba bajo la razón social de Francisco Rojo y Hermano, he estado siempre al frente de los negocios emprendidos por mi esposa, espero dispensarán á esta su casa la misma consideración que hasta la fecha le ha tenido, en la seguridad de ser atendido y por lo cual le queda agradecido su afectísimo s. s. q. b. s. m., Mariano Rojo Cortés.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, la Caja de Ahorros de Oviedo abona á sus imponentes desde primero de Enero de 1903 los intereses siguientes:

Hasta 250 pesetas, el 4 por 100. Desde 250 á 2.500 pesetas, el 3 y medio por 100.

Toda cantidad mayor de 2.500 pesetas, el 3 por 100.

Las operaciones se verificarán todos los días de diez á una.

Oviedo 21 de Enero de 1903. - El Director-Gerente, Marqués de San Feliz.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial